

ANGOL, 02 OCT 2025 002486
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de fecha 06 de junio de 2025 presentada por **MARCELA DEL CARMEN OLEA GAETE**.
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Ley nº 19.749 sobre Microempresa Familiares.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MARCELA DEL CARMEN OLEA GAETE.
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR : XXXXXXXXXX

PATENTE

ROL AVALUO : 839-11
GIRO : ARTICULOS DE LIBRERIA OFICINA Y CONFECCION TEXTILE
CODIGO SII : 62547
DOMICILIO COMERCIAL : LAS HORTENCIAS PASAJE LOS OLIVOS N°2479
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- MARCELA OLEA GAETE
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.

